Bello

MEMORANDO INTERNO DRME 0812 de 2024

PARA: Doctora
SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Coordinadora Financiera

DE: **ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ**

ASUNTO **OCHO CUENTAS DE COBRO REGIONAL MEDELLIN**

Cordial Saludo

Para los fines pertinentes, envió ocho cuentas de cobro de los siguientes contratistas: JOVANY ALZATE, MONICA RAMIREZ, EDWIN MEJIA, CAROL VANEGAS, ANDRES CAMARGO, LOURDES ACOSTA, MAIDA DORIA MARTINEZ, ALBEIRO RAMIREZ; correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2024

Link de acceso

https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1ekz762Yu_wZb-V9z6Ok_Z7m0GcFM_EO0

JOVANY ALZATE	**MONICA RAMIREZ**	**EDWIN MEJIA**
CAROL VANEGAS	**ANDRES CAMARGO**	**LOURDES ACOSTA**
MAIDA DORIA	**ALBEIRO RAMIREZ**	

Atentamente

ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ
Director Regional Medellín

Anexos: 57 folios de ocho cuentas de cobro
Copia: N/A

Proyectó: Mónica María Ramírez Valencia, Contratista Regional Medellín
VoBo: Arturo Alonso Duque Jiménez, Director Regional Medellín

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONTRATISTA	Código: FT-GF- 005 Versión: 4 Fecha: 12/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO	NIT O CÉDULA:
Contrato No. 393 del 30/05/2024	JOVANY ANDRES ALZATE RAMIREZ	1001525002

FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
01/11/2024	$ 6.300.000	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional Medellín, para contribuir al desarrollo de los diferentes procesos de administración, registro del sector pesquero y de la acuicultura, así como el apoyo a las actividades de implementación de la estrategia de plan de ordenación de los recursos pesqueros y de la acuicultura en los Departamentos de Antioquia, Quindío, Caldas y Risaralda.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
ARTURO ALONSO DUQUE JIMÉNEZ	DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	152024 del 31/05/2024

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

OBSERVACIONES:



FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimientos a los siguientes requisitos:

a. Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.

b. Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demas documentos soporte a la ejecucion del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.